



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

EXTRACTO de la Resolución de 25 de junio de 2026, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas "de mínimos" destinadas a compensar las dificultades de recogida de la leche en explotaciones de vacuno, ovino y caprino ubicadas en zonas de montaña del Principado de Asturias.

BDNS (Identif.): 917454.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/917454>).

Primero.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en la presente Resolución, los "primeros compradores" definidos en el artículo 2 del Real Decreto 319/2015, de 24 de abril, sobre declaraciones obligatorias a efectuar por primeros compradores y productores de leche y productos lácteos de vaca, oveja y cabra (BOE de 25/04/2015), que recojan la leche de explotaciones de vacuno, ovino caprino ubicadas en municipios de zonas de montaña del Principado de Asturias.

Segundo.—Finalidad.

Favorecer la recogida de leche de explotaciones que se encuentran en zonas de montaña, lejos de las principales plantas de recogida y procesamiento de leche, para el mantenimiento de la actividad económica local y la conservación del paisaje, al permanecer los animales en su entorno natural. Todo ello contribuirá a evitar el despoblamiento rural y tendrá efectos positivos en el mantenimiento del medio natural.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 24 de septiembre de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la concesión de ayudas "de mínimos" destinadas a compensar las dificultades de recogida de la leche en explotaciones de vacuno, ovino y caprino ubicadas en zonas de montaña del Principado de Asturias. (BOPA 01/10/2025).

Cuarto.—Importe.

El importe por el que se convocan estas ayudas es de 200.000,00 €.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del presente extracto.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Información Pública que se podrá localizar introduciendo el código AYUD00528T01 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 25 de junio de 2026.—El Consejero de Medio Rural y Política Agraria.—Cód. 2026-05859.